



**RESOLUCIÓN No. 212
3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 185 DE 2021 "POR LA CUAL
SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE
MANIZALES-CALDAS"**

La Honorable Mesa Directiva del Concejo Municipal de Manizales, en adelante la Corporación Pública, en ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 126 (modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo No. 02 de 2015), 272, 299 y 300 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1904 de 2018, el Acto Legislativo 04 de 2019 y la Resolución 0728 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República y, Acuerdo 997 de 2018

CONSIDERANDO

Que en consonancia con lo dispuesto por el Acto Legislativo 02 de 2015, el Congreso de la República aprobó la Ley 1904 del 27 de junio de 2018, por medio de la cual se definió el procedimiento que corresponde adelantar para la elección del Contralor General de la República, norma que fue modificada posteriormente por el Acto Legislativo 04 de 2019.

Que según el inciso séptimo del artículo 272 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 04 del 18 de Septiembre de 2019, "*Los Contralores departamentales, distritales y municipales serán elegidos por las Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Distritales, de terna conformada por quienes obtengan los mayores puntajes en convocatoria pública conforme a la ley, siguiendo los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género, para un periodo de cuatro años que no podrá coincidir con el periodo del correspondiente gobernador y alcalde*".

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 5º de la Ley 1904 de 2018, la Mesa Directiva de la Corporación Pública está facultada para efectuar la convocatoria para proveer el cargo del Contralor Municipal.

Que según el artículo 6 del Acto Legislativo 04 de 2019, corresponde a la Contraloría General de la República desarrollar los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales.

Que la Contraloría General de la República, expidió la Resolución No 0728 del 18 de noviembre de 2019, "*Por la cual se establecen los términos generales de las convocatorias públicas de selección de contralores territoriales*".



**RESOLUCIÓN No. 212
3 DE NOVIEMBRE DE 2021**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 185 DE 2021 “POR LA CUAL
SE REALIZA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE
MANIZALES-CALDAS”**

Que El Consejo de Estado, mediante sentencia con radicado No. 73001- 23-33-000-2016-000261-03, del 09 de marzo de 2017, estableció: *“La ausencia de una Ley que regule la convocatoria pública no constituye un obstáculo insalvable para que los operadores jurídicos la lleven a cabo, pues hasta que el legislador llene tal vacío las corporaciones nominadoras cuentan con la autonomía suficiente para determinar sus parámetros en cada caso. Y, por otro lado, también se infiere que dicha autonomía no puede desconocer, entre otros, los principios consagrados en el mismo artículo 126 de la Constitución, es decir, la publicidad, transparencia, participación ciudadana, equidad de género y criterios de mérito para la selección del servidor de que se trate”*.

Que, con el propósito de efectuar una adecuada selección de la institución de educación superior, la Mesa Directiva de la Corporación Pública invitó a las instituciones de educación superior, públicas o privadas y con acreditación de alta calidad a presentar propuestas para suscribir contrato o convenio a fin de adelantar una convocatoria pública con quienes aspiren a ocupar el cargo de Contralor Municipal de Manizales, en adelante Contralor.

Que, en ejercicio de la facultad concedida por la Ley, la Mesa Directiva seleccionó a la Universidad del Atlántico, institución de educación superior con acreditación de alta calidad.

Que la Universidad del Atlántico, solicitó modificar el cronograma con relación a la fecha programada para el paso de acceso a los cuadernillos, por razones logísticas y de traslados.

Que en las resoluciones 185 de 2021 y 186 de 2021, no se estableció el tiempo de acceso a cuadernillos, lo que dejaba a discrecionalidad de la Universidad, dicha situación.

La Mesa Directiva del Concejo de Manizales, en aras de cumplir con el cronograma establecido en el artículo 31, y con el fin de garantizar un oportuno ejercicio de contradicción, modificará dicho ítem.

Finalmente, en virtud del principio de legalidad, se agrega un (1) día más en la publicación de la terna, de conformidad a lo que regla la resolución 728 de 2019 de la CGR y la resolución 185 de 2021 del Concejo de Manizales.

Que, en mérito de lo expuesto,





RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 31 de la Resolución 185 de 2021, será modificado únicamente en los siguientes ítems.

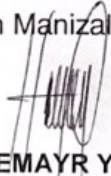
ARTÍCULO 31. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Acceso a cuadernillos	12 de noviembre de 2021 De 9:00AM a 12:00 del mediodía (3 horas)	Ciudad de MANIZALES
Publicación de la terna	09,10, 13, 14 y 15 de diciembre de 2021	Página Web del Concejo de Manizales o página Web de la Universidad del Atlántico.
Examen de integridad.		A convenir por el Concejo de Manizales con el Departamento Administrativo de la Función Pública.

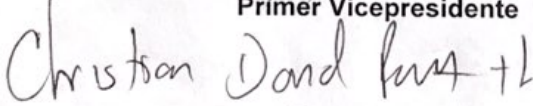
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás ítems no modificados en la presente resolución, quedarán vigentes.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Manizales, a los tres (3) días del mes de noviembre de 2021.


JOHN HEMAYR YEPES CARDONA
Presidente


HECTOR FÁBIO DELGADO LONDOÑO
Primer Vicepresidente


CHRISTIAN DAVID PÉREZ HOLGUÍN
Segundo Vicepresidente

Proyectó: Néstor Alexander García Tolosa
Abogado Contratista

Revisó: Álvaro H. Archbold De La Peña
Profesional Especializado Oficina Administrativa y Financiera

